LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 001-12
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"
Subasta a la Baja Electrónica
ID N° 228776

Adenda Nº 1

La Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAVITAT, de conformidad a lo establecido en el Numeral 8 del Pliego de Bases y Condiciones "Modificación a los documentos de la licitación", cumple en comunicar las siguientes modificaciones al pliego:

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Donde dice:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos por los bienes entregados podrán solicitarse una vez concluida la entrega de los mismos y serán amortizados con fondos propios de la SENAVITAT, dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente y los documentos respaldatorios que acrediten la entrega y conformidad de la Dirección correspondiente. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y deberá detallar exactamente los bienes entregados de conformidad al contrato suscripto. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.

Debe decir:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos por los bienes entregados podrán solicitarse una vez concluida la entrega de los mismos y serán amortizados con fondos propios de la SENAVITAT, dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente y la nota de remisión en la cual se haga constar la conformidad y recepción de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y deberá detallar exactamente los bienes entregados de conformidad al contrato suscripto. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.

LIC. CARLOS ARIAS GUERRERO
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 01 de febrero de 2012